



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES A LA UNIV. BIANCA MAGALI VELAZQUEZ ARNOLD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.532.034, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 420 del 03/02/2026 de la Univ. BIANCA MAGALI VELAZQUEZ ARNOLD, con Cédula de Identidad Civil N° 4.532.034, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2003, tiene pendiente el 8vo. semestre, aprobar la asignatura optativa de Salida TECNOLOGIA DEL MUEBLE, los créditos académicos correspondientes a pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y el TFG.

Por Resolución N° 180/2025 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2025.

La Resolución de Arancel vigente en la FADA-UNA.

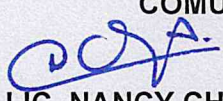
El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

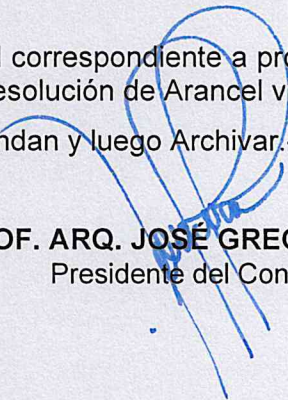
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres a la Univ. BIANCA MAGALI VELAZQUEZ ARNOLD, con Cédula de Identidad Civil N° 4.532.034, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

